

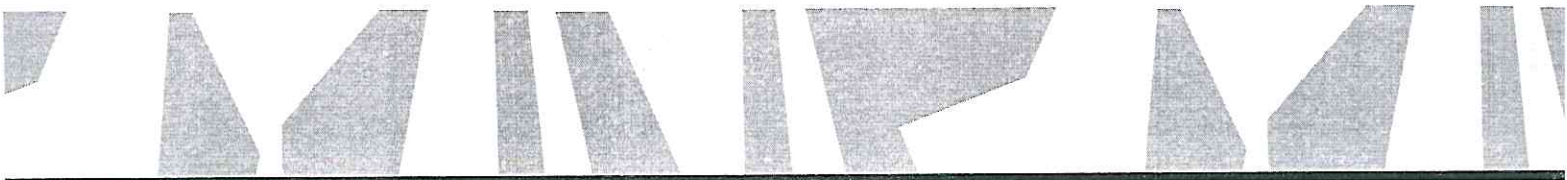
BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

BANCO CHN
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

POLÍTICA DE CRÉDITOS GANADEROS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE
GUATEMALA

Guatemala, julio de 2023



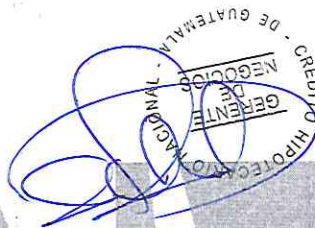
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

GERENCIA DE AGENCIAS

POLÍTICA DE CRÉDITOS GANADEROS

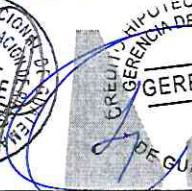
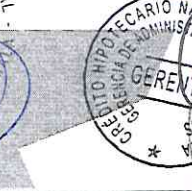
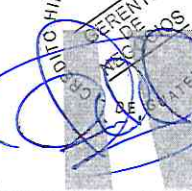
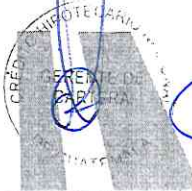
CONDICIONES

1	Tipo de Garantía Aceptables:	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía Fiduciaria del Deudor - Garantía Fiduciaria con Codeudor - Garantía Mixta (Fiduciaria / Mobiliaria) - Garantía Mobiliaria (Cualquier activo que no corresponda a garantía bovina y pueda ser inscrita en el Registro correspondiente) - Garantía Mixta (Fiduciaria / Hipotecaria) - Garantía Mixta (Mobiliaria / Hipotecaria) - Garantía Hipotecaria - En los casos de Garantía Mixta ésta podrá ser constituida con un mínimo del 70% de garantía real.
2	Tasa de interés mínima:	<p>La tasa de interés mínima se considerará de acuerdo con el tipo de garantía, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Fiduciaria del Deudor: 14% tasa de interés anual - Garantía Fiduciaria con Codeudor: 12% tasa de interés anual - Garantía Mixta (Fiduciaria / Mobiliaria): 11% tasa de interés anual - Garantía Mobiliaria : 10% tasa de interés anual - Garantía Mixta (Fiduciaria / Hipotecaria): 9% tasa de interés anual - Garantía Mixta (Mobiliaria / Hipotecaria): 8% tasa de interés anual - Garantía Hipotecaria: 7% tasa de interés anual
3	Montos máximos para un crédito:	<p>El monto máximo se considerará de acuerdo con la capacidad de pago del solicitante.</p>



4	Plazo máximo:	<p>El plazo máximo se considerará de acuerdo con el tipo de garantía a partir del desembolso del crédito, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía Fiduciaria: Hasta 60 meses - Garantía Mobiliaria: Hasta 120 meses - Garantía Hipotecaria: Hasta 300 meses - Garantía Mixta (Fiduciaria / Mobiliaria): Hasta 120 meses - Garantía Mixta (Mobiliaria / Hipotecaria): Hasta 300 meses - Garantía Mixta (Fiduciaria / Hipotecaria): Hasta 300 meses
5	Tipo de Moneda:	Quetzales
6	Destino:	<ul style="list-style-type: none"> - Financiamiento para actividades de producción ganadera - Compra de Ganado - Alimentación y Plan Profiláctico - Tecnificación (mejora de instalaciones, maquinaria y equipo). - Compra de tierras - Mejoramiento Genético - Consolidación de deudas, cuyo destino original haya sido con propósito de financiar producción ganadera.
7	Período de Gracia:	Hasta 18 meses dependiendo el tipo de producción. El período de gracia varía según lo establecido en los parámetros.
8	Tiempo de operación del negocio ganadero:	El tiempo de operación del negocio ganadero de la persona individual o jurídica deberá ser como mínimo de doce (12) meses. Considerando para las solicitudes menores o iguales a un millón de quetzales (Q1,000,000.00) la fecha de registro de la matrícula de fierro o la patente de comercio y casos mayores a un millón de quetzales (Q,1,000,000.00) la patente de comercio.
9	Edad:	El solicitante debe tener mayor o igual a veintitrés (23) años y menor a setenta y cinco (75) años.
10	Tipo de Persona	Persona Individual (Empresa Individual / Comerciante Individual) y Persona Jurídica
11	Gastos administrativos:	Cobro fijo mínimo Q500.00 más un mínimo del 0.5% sobre el monto autorizado, de acuerdo con lo establecido en los parámetros.
12	Tasa Mora:	Se procederá con el cobro de mora en al menos una tasa porcentual calculada de la siguiente manera: tasa de interés vigente del crédito más 2 puntos porcentuales arriba de dicha tasa vigente sobre el saldo del crédito, sin perjuicio de la facultad de El Crédito de aumentar la tasa de interés. Por mora se entenderá los pagos de capital, intereses, gastos, cargos, seguros, entre otros, que no sean cancelados en la fecha pactada con El Crédito.

13	Desembolso:	El desembolso se realizará conforme lo establecido en los parámetros.
14	Formas de Pago:	Cuotas Niveladas o Cuotas Sobre Saldos, según lo establecido en los parámetros. Los pagos a capital podrán efectuarse de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual, en todo caso, los intereses se pagarán de forma mensual.
15	Abonos Extraordinarios:	El deudor podrá hacer abonos extraordinarios de acuerdo con lo establecido en los parámetros.
16	Avalúo:	Para garantías hipotecarias, se podrá otorgar hasta un monto máximo del crédito del 80% del valor del avalúo. Los solicitantes deberán presentar avalúo bancario con antigüedad no mayor a doce (12) meses, respecto de la fecha de la solicitud, el cual debe ser realizado por un valuador autorizado por El Crédito. Para garantías mobiliaria, los solicitantes deberán presentar conforme a lo establecido en los parámetros.
17	Seguros:	Para garantías hipotecarias o mobiliarias se deberá adquirir un seguro endosado a favor de El Crédito, de acuerdo a lo establecido en los parámetros. Los pagos de seguros se podrán efectuar de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual. El cliente podrá presentar una póliza de seguro a favor de El Crédito emitida por una aseguradora externa a la de El Crédito realizando un pago mensual por endoso, establecido en los parámetros. En caso de no presentar la renovación de póliza previo vencimiento del seguro contratado en una aseguradora externa a la de El Crédito, este será renovado con la aseguradora de El Crédito.
18	Seguro de Vida:	Para todos los créditos ganaderos cuando el solicitante sea persona individual, se deberá adquirir un seguro de vida con cobertura de saldo deudor endosado a favor de El Crédito, de acuerdo con lo establecido en los parámetros. Los pagos de seguro de vida se podrán efectuar de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual.
19	Cuenta de Depósitos:	Si aplica
20	Criterio de Evaluación de Comportamiento de Pago:	Se deberá consultar el Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC) de la Superintendencia de Bancos o cualquier otra fuente de información disponible y evaluarse de acuerdo a los parámetros.



21	Criterio de Evaluación	Según capacidad de pago de acuerdo con lo establecido en los parámetros.
22	Criterio de Evaluación de Demandas:	Se deberá consultar una fuente de información sobre demandas presentadas y se rechazarán aquellas solicitudes que tengan una demanda incluida en la lista especificada en los parámetros, a menos que se presente el respectivo desistimiento, desestimación o que la demanda haya sido rechazada. Para aquellas demandas cuyo origen sea el impago de una deuda, podrá aceptarse el respectivo finiquito donde conste la cancelación de la misma.
23	Verificación:	Se realizarán verificaciones telefónicas, de campo o por medios digitales, de acuerdo a los parámetros establecidos, con el fin de validar que la información provista por el cliente a través de los canales de atención de El Crédito, sea razonablemente correcta.

Las condiciones establecidas en esta Política podrán variar según los parámetros establecidos y de acuerdo con las facultades otorgadas por la Junta Directiva, debiéndose mantener dentro de los límites establecidos.

